

## REVISIÓN PRIMA DE PRODUCCIÓN 2016

Al igual que se hizo en los años 2014-2015, **UGT ha revisado los valores mensuales de la Prima de Producción cobrados en todo 2016.** ([Comunicados 33](#) y [75 2015](#)).

Como resultado de esta revisión, Dirección ha realizado una **segunda transferencia bancaria en el mes de mayo, entre 2-5 €, que deriva de errores en el cálculo de la prima de producción.** Aunque es una cantidad poco importante por su valor monetario, queremos destacar, que como ya ocurrió en los años 2014-2015, **el sistema de cálculo de la Prima de Producción evidencia unas deficiencias que en la mayoría de los casos la cantidad recibida por el trabajador sea menor a la que realmente debería ser:**

- Inclusión de días de paradas de MP que no se han producido, divergencias en días de producción post-parada que deben ser contabilizados.

- **Paros por interrumpibilidad:** En el cálculo, no se descuentan estas situaciones, haciendo que se reduzca el valor de la prima. Por ejemplo, en Diciembre de 2016 se produjeron 9 situaciones de este tipo, que supone +- una pérdida de unos 5 cts/día trabajado en dicho mes.

- En este apartado queremos hacer un pequeño análisis de lo que supone:

- La interrumpibilidad es un sistema de asignación de "paquetes de energía" que se subasta anualmente e implica que los "grandes consumidores de energía/productores" se comprometen a en determinado momento de alta demanda en la Red a reducir sus consumos para aumentar la energía disponible en el sistema para otros usos.

- En 2017 un paquete de 5 Mw suponen 170.000 €/año aprox. que cobra del sistema por el hecho de "ponerlos a disposición", además del cobro de valor de mercado, desconocemos la asignación que tiene SAICA, a pesar de haberlo preguntado, pero podemos decir que el paro de una línea de MP suponen unos 15 Mw de energía que se vierte a la red.

- Estos paros, en ocasiones con márgenes de tiempo muy limitados implican un aumento de la carga de trabajo, parada y puesta en marcha de grandes instalaciones, además del riesgo que supone en cuanto a posibles "averías" en estas maniobras.

Por todo ello, entendemos que no se puede "castigar" en la disminución de unos céntimos en el cobro de la Prima de Producción a los trabajadores a cambio de grandes beneficios para la empresa y **por ello hemos solicitado reiteradamente que "los días en los que se ejecute interrumpibilidad en una máquina, este se elimine del cálculo de dicha Prima.** La NO PRODUCCIÓN de las MPs parte de un contrato firmado entre SAICA y Red Eléctrica, en el cual los trabajadores no podemos influir.

Continuaremos insistiendo en este asunto, a pesar de que no esté "explícitamente" contemplado en nuestro Convenio, creemos que desde la buena fé de la Empresa en la relación con sus trabajadores se puede llegar a una solución satisfactoria.

*¿Eres afiliado y no te llegan los correos electrónicos de la Sección Sindical? Ponte en contacto a través de los medios que te indicamos a pié de página.*